



VILLA MERCEDES (SAN LUIS), 19 de febrero de 2016.

VISTO:

El EXP-USL: 0008065/2015 mediante el cual se tramita el llamado a concurso para cubrir un cargo de **PROFESOR ADJUNTO, Dedicación Semi-Exclusiva, interino** con destino al **ÁREA DE ECONOMÍA Y GESTION PÚBLICA** del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura ECONOMÍA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social), y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Económicas aprobó la apertura del concurso y propuso el Jurado.

Que dicho Jurado reúne los requisitos reglamentarios.

Que el mismo se registró por el Reglamento de Ingreso y Permanencia a la docencia con carácter Interino de la Universidad Nacional de San Luis (Ordenanza N° 13/10- Consejo Superior).

Que los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

Que el Departamento de Concursos tomó la intervención que le compete.

Que la Secretaria Administrativa certificó la existencia y disponibilidad del crédito.

Que la Comisión de Asuntos Académicos emitió dictamen.

Que el Consejo Directivo en su reunión del 16 de diciembre de 2015 resolvió: *"Hacer suyo el dictamen de la comisión de Asuntos Académicos, realizar el llamado a concurso de un cargo de Profesor Adjunto, dedicación Semi-Exclusiva, Interino con destino al Área de Economía y Gestión Pública del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad con temas de la asignatura Economía de la carrera de Licenciatura en Trabajo Social, y designar el jurado propuesto a fojas 04 de autos"*.

Que la Secretaria General ordenó emitir acto administrativo.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso para cubrir un cargo de **PROFESOR ADJUNTO, Dedicación Semi-Exclusiva, interino** con destino al **ÁREA DE ECONOMÍA Y GESTION PÚBLICA** del Departamento de Ciencias Económicas de esta Facultad (con temas de la Asignatura ECONOMÍA de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social).

ARTÍCULO 2°.- Las solicitudes de inscripción habilitadas al efecto se recibirán por el Departamento de Mesa de Entradas de esta Facultad -Avenida 25 de Mayo N° 384 y Campus Universitario- entre los días **07 y 11 de marzo de 2016** debiendo los aspirantes presentar la siguiente documentación: a) Solicitud de inscripción (por duplicado); b) *Curriculum-Vitae* (por duplicado); c) Documentación probatoria de los antecedentes declarados; y d) Nómina de toda la documentación presentada, por triplicado, a efectos de su control y posterior devolución de una copia al interesado en concepto de recibo.

ARTÍCULO 3°.- Los aspirantes deberán cumplir con lo estipulado por el Artículo 36° de la Ley de Educación Superior N° 24.521, que expresa textualmente: *"Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes-alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario"*.

ARTÍCULO 4°.- La designación en el cargo motivo del presente llamado se hará a partir de la efectiva prestación de servicios y por el término de UN (1) año.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el siguiente Jurado propuesto por el Departamento de Ciencias Económicas para dictaminar en el presente concurso:

- **MIEMBROS TITULARES:**
- **Doctor Enrique ELORZA.**

Corresponde Resolución C.D. N° 06/16

///

Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
CONSEJO DIRECTIVO UNSL

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJ-SUNSL
alc Secretaria General Res. N° 00013-D



- Magíster Héctor Daniel FLORES.
- Magíster Alberto Juan Eugenio TESTA.
- **MIEMBROS SUPLENTE:**
- Magíster Néilda FIGUEROLA.
- Doctora Elsa MORA.
- Contadora Estela Rufina IPARRAGUIRRE.

ARTÍCULO 5°.- La presentación de la solicitud de inscripción por parte del aspirante importa su conformidad con el Reglamento de Ingreso y Permanencia a la docencia con carácter Interino de la Universidad Nacional de San Luis (Ordenanza N° 13/10-Consejo Superior).

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

RESOLUCIÓN C.D. N° 06/16

njbb	mit
------	-----

Licenciada Cecilia Virginia QUIROGA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA-FCEJS-UNSL
a/c Secretaria General Res. N° 001/13-D.

Licenciado Héctor Daniel FLORES
DECANO
FCEJS-UNSL